

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-9799 *Resolución de concesión de subvenciones a Entidades Locales de Cantabria para la dotación y equipamiento de edificios destinados a usos bibliotecarios y archivísticos.*

Vista la Orden UIC/18/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales de Cantabria para la dotación y equipamiento de edificios destinados a usos bibliotecarios y archivísticos y la Resolución de 28 de mayo de 2021 (Extracto BOC nº 109, de 8 de junio de 2021), el informe definitivo del Comité de Valoración de fecha 15 de noviembre de 2021 y la propuesta definitiva de la Directora General de Acción Cultural de fecha 15 de noviembre de 2021, así como el informe fiscal de la Intervención Delegada y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CANTABRIA PARA LA DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A USOS BIBLIOTECARIOS Y ARCHIVÍSTICOS al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, conforme a las competencias legalmente establecidas,

RESUELVE

1.- CONCEDER las subvenciones correspondientes a las cuantías individuales que se relacionan a favor de:

DESTINO	SOLICITANTE			CANTIDAD SOLICITADA PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA €
	ID	ENTIDAD LOCAL	CIF		
ARCHIVO	1	ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	4.572,69 €	4.572,69
ARCHIVO	2	AMPUERO	P3900200A	5.200,00 €	5.200,00
ARCHIVO	4	ASTILLERO, EL	P3900800H	4.800,00 €	4.800,00
ARCHIVO	6	BAREYO	P3901100B	3.444,87 €	3.444,87
ARCHIVO	10	CARTES	P3901800G	1347,84 €	1.347,84
ARCHIVO	15	MIENGO	P3904400C	6.137,00 €	6.137,00
ARCHIVO	18	PIÉLAGOS	P3905200F	8.300,00 €	4.726,36
ARCHIVO	21	REINOSA	P3905900A	600,00 €	600,00
ARCHIVO	26	SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	955,30 €	955,30
ARCHIVO	29	TOJOS, LOS	P3908600D	3.430,95 €	3.430,95
ARCHIVO	30	TORRELAVEGA	P3908700B	4.000,00 €	4.000,00
ARCHIVO	37	VILLAFUFRE	P3910000C	2.372,70 €	2.372,70

CVE-2021-9799

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 233

DESTINO	SOLICITANTE			CANTIDAD SOLICITADA PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA €
	ID	ENTIDAD LOCAL	CIF		
BIBLIOTECA	1	ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	1.876,43 €	1.876,43
BIBLIOTECA	3	ARGOÑOS	P3900500D	1.000,00 €	1.000,00
BIBLIOTECA	4	ASTILLERO, EL	P3900800H	9.500,00 €	5.667,48
BIBLIOTECA	5	BÁRCENA DE CICERO	P3900900F	2.551,65 €	2.551,65
BIBLIOTECA	7	CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	2.000,00 €	2.000,00
BIBLIOTECA	8	CABUÉRNIGA	P3901400F	5.799,53 €	3.743,65
BIBLIOTECA	9	CAMALEÑO	P3901500C	7.355,00 €	7.355,00
BIBLIOTECA	10	CARTES	P3901800G	2.212,16 €	2.212,16
BIBLIOTECA	11	CASTRO-URDIALES	P3902000C	2.500,00 €	2.500,00
BIBLIOTECA	12	CORRALES DE BUELNA, LOS	P3902500B	60.000,00 €	6.551,39
BIBLIOTECA	13	LIMPIAS	P3903800E	4.239,26 €	4.239,26
BIBLIOTECA	14	MAZCUERRAS	P3904100I	1.663,30 €	1.663,30
BIBLIOTECA	15	MIENGO	P3904400C	3.320,00 €	2.485,38
BIBLIOTECA	16	NOJA	P3904700F	3.400,00 €	3.400,00
BIBLIOTECA	17	PENAGOS	P3904800D	4.349,95 €	3.743,65
BIBLIOTECA	19	POLANCO	P3905400B	2.517,47 €	2.517,47
BIBLIOTECA	20	RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	7.366,27 €	6.977,76
BIBLIOTECA	21	REINOSA	P3905900A	4.100,00 €	4.100,00
BIBLIOTECA	22	REOCÍN	P3906000I	2.500,00 €	2.500,00
BIBLIOTECA	23	RUENTE	P3906600F	5.428,00 €	5.428,00
BIBLIOTECA	24	SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	5.543,54 €	5.543,54
BIBLIOTECA	25	SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J	3.000,00 €	3.000,00
BIBLIOTECA	27	SANTOÑA	P3907900I	1.896,85 €	1.896,85
BIBLIOTECA	28	SUANCES	P3908500F	1.062,39 €	1.062,39
BIBLIOTECA	31	VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	758,00 €	758,00
BIBLIOTECA	32	VALDÁLIGA	P3909100D	7.245,09 €	7.245,09
BIBLIOTECA	33	VALDEOLEA	P3909200B	3.100,00 €	3.100,00
BIBLIOTECA	34	VALDERREDIBLE	P3909400H	5.206,32 €	3.743,65
BIBLIOTECA	35	VEGA DE VILLAFUFRE	P3900007J	2.000,00 €	1.871,82
BIBLIOTECA	36	VILLAESCUSA	P3909900G	7.377,00 €	6.738,57

2.- Realizada la corrección de errores a la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Acción Cultural y en la página web www.culturadecantabria.com entre los días 27 de octubre y 11 de noviembre, y una vez transcurridos los 10 días previstos, se constata que ocho Entidades Locales han presentado escritos de:

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 233

— Alegación por el Ayuntamiento de El Astillero para su valoración, aportando un nuevo certificado relativo al personal encargado del archivo municipal. El Comité de valoración rechaza la misma al ser una subvención de concurrencia competitiva y no resultar admisible la mejora de la solicitud inicial.

— Reformulación de las cantidades solicitadas por las Entidades Locales de Alfoz de Lloredo para archivo y biblioteca, Ampuero para archivo, Camaleño para biblioteca, Vega de Villafufre para biblioteca y Villaescusa para biblioteca. El Comité de Valoración admite las mismas quedando acorde a lo solicitado en las bases.

— Renuncias a las subvenciones para archivos el Ayuntamiento de Comillas por la cantidad propuesta y el Ayuntamiento de Santander por no poder concluir la actividad y su justificación en el plazo ampliado por Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Ambas renuncias son admitidas por el Comité de valoración.

3.- Disponer un gasto de ciento cuarenta y nueve mil sesenta euros con veinte céntimos (149.060,20 €).

4.- El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2021.03.04.332B.762.

5.- Liberar un crédito de novecientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos (939,80 €).

Contra la Presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Acción Cultural sita en la C/ Vargas 53- 1ª planta en la forma que establecen los artículos 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Santander, 17 de noviembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
(PD. Resolución de 29 de junio de 2020)

Santiago Fuente Sánchez.

2021/9799

CVE-2021-9799